

# Convenio de cooperación

Convenio de colaboración entre

**Lycée Jules Lesven y Autonautic Instrumental**

El convenio está elaborado entre :

El **Lycée Général, Technologique et Professionnel Jules Lesven**, llamado a continuación "Lycée Jules Lesven", 34 Rue Jules Lesven, BP 72507, 29225 BREST Cedex 2, Francia

Y

**Autonautic Instrumental**, llamada a continuación "la empresa socia" o Autonautic Instrumental, Carrer del Mig 116, 1º, Poligon Industrial Les Corts, 08349 Cabrera de Mar, Barcelona, España

Autonautic Instrumental es una empresa catalana de diseño y fabricación de compases magnéticos e instrumentos meteorológicos que exporta el 50% de su producción. La representa su CEO e hijo del fundador, el Señor Don Marc Fabregat.

El Lycée Jules Lesven, con su BTS Commerce International (Grado Superior en FP en Comercio Internacional) apunta a formar a estudiantes a los distintos oficios del comercio internacional. Lo representa su director, el Señor Don Stéphane Revelen.

Conforme con lo acordado de antemano, las partes convienen lo siguiente :

## **Art 1 : Contexto**

El Lycée Jules Lesven desea desarrollar y dar carácter oficial a la relación entre el centro y la empresa socia a través este convenio.

El marco referencial de los estudios estipula unas prácticas en el extranjero de entre 8 semanas y dos meses de duración, y tanto el Lycée Jules Lesven como Autonautic Instrumental quieren favorecer la formación de los estudiantes así como su integración profesional.

El convenio apunta a la creación de condiciones favorables a una colaboración eficiente entre la empresa y el centro.

## **Art 2 : Objetivos**

La colaboración consistirá en :

- contribuir a las necesidades de la empresa proveyendo cursillista(s) en los meses de mayo y junio, dentro del marco referencial de un convenio de prácticas firmado por la empresa y el centro
- ofrecer a los estudiantes unas prácticas orientadas hacia la prospección de clientes

- informar al socio de eventuales evoluciones tecnológicas, económicas u organizacionales que puedan surgir
- ofreciendo información que pueda ayudar a cualquiera de los dos socios en su actividad
- organizando eventuales visitas de la compañía por los estudiantes o los responsables pedagógicos

### **Art 3 : Comunicación**

Se organizarán intercambios regulares por medio de llamadas telefónicas, correos electrónicos o eventuales encuentros

### **Art 4 : Duración**

El convenio será vigente a partir de la fecha de firma y se renovará de forma tácita si ninguna de las dos partes solicita su cancelación por escrito

### **Art 5 : Enmiendas y modificaciones**

Enmiendas y modificaciones en el convenio pueden ocurrir con el acuerdo de ambas partes según cómo evoluciona la colaboración.

En fe de lo cual, los abajo firmantes firman el presente acuerdo

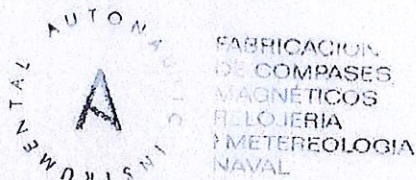
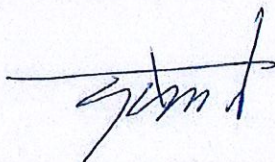
#### **Para Autonatic Instrumental :**

**Marc Fabregat**

**C.E.O.**

Fecha, firma y sello :

3/01/2020



tel. +34 93 540 99 89 - Fax +34 93 540 99 51  
quim@autonaticinstrumental.com  
www.autonaticinstrumental.com

#### **Para el Lycée Jules Lesven :**

**Stéphane Revelen**

**Director**

Fecha, firma y sello :

